



Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

Las Resoluciones de Rectorado Nros. 032/00 y 098/00 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°032/00 se llama concurso público y abierto de antecedentes y oposición de un cargo docente en carácter ordinario, en el área Ecología, Dedicación Parcial, Categoría Asociado, Área Ecología, Orientación Medio Ambiente, para la Unidad Académica de Río Gallegos;

Que habiéndose efectuado el llamado a concurso por este Consejo en áreas afines, y a fin de posibilitar la integración del Tribunal de Concurso compartiendo los miembros de los mismos, se dictó el instrumento legal ad referendum del Consejo Superior, para posibilitar la substancialización de los concursos en una fecha común;

Que mediante la Resolución N°098/00 se deja sin efecto la resolución 032/00 en razón de la exclusión de uno de los miembros del Tribunal de Concurso;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior conforme a lo prescripto por la Ordenanza N°028;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR las Resoluciones de Rectorado Nros. 032/00 y 098/00 ad referendum del Consejo Superior, y que se agregan como anexo de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 004

ES COPIA